



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2016.00335.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA** presentada por **EJECUTIVO** promovido por **BANCO CORPBANCA S.A.**, contra **HUGO MONTOYA CHACÓN**, para decidir sobre los memoriales presentados.

II. CONSIDERACIONES

Se presenta escrito por el secuestre Saul Kligman Cervantes, informando que, al entrevistarse con el Sr. Hugo Montoya, demandado en el proceso de la referencia, con el fin de solicitarle la entrega del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 080-63299, en virtud de que fue rematado y adjudicado al señor Édinson Gualdrón, le respondió que él se encuentra esperando el fallo de la impugnación aceptada por el Tribunal Superior de Santa Marta y enviada a la Corte Constitucional (sic) para su decisión, para lo cual le entregó el Sr. Montoya dos copias de escritos donde se plasma la aceptación de la impugnación, las cuales anexa.

Respecto de dichas manifestaciones, se procede a requerir al auxiliar de la justicia, a fin de que dé cumplimiento al numeral 6 de la parte resolutive del auto de fecha 19 de mayo de 2023. Ello, en tanto las acciones constitucionales que incoó el demandado no suspenden el tramite del proceso, siendo la obligación del secuestre proceder hacer entrega del inmueble y rendir cuentas de su gestión como le fue ordenado.

De otra parte, mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de la presente anualidad, se presenta escrito por el rematante Edison Gualdrón Jimenez, informando los pagos realizados por concepto de servicios públicos e impuesto predial del bien inmueble

adjudicado, en un total de \$19.191.412. De tal manera, téngase en cuenta dicho monto para los fines pertinentes, respecto de los cuales se decidirá una vez realizada la entrega del inmueble.

Así mismo, se requiere al auxiliar de la justicia para que informe en las cuentas que debe rendir, lo pertinente respecto a las deudas del inmueble por servicios públicos e impuestos prediales informadas por el rematante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Requiérase al auxiliar de la justicia Saul Kligman Cervantes a efectos que proceda en el termino de tres (3) días a dar cumplimiento al numeral 6 de la parte resolutive del auto de fecha 19 de mayo de 2023, haciendo entrega del inmueble rematado y rindiendo cuentas de su gestión como le fue ordenado. Comuníquese.
2. Téngase en cuenta el monto de los pagos realizados por el rematante, por concepto de servicios públicos e impuesto predial, respecto de los cuales se decidirá una vez realizada la entrega del inmueble.
3. Se requiere al auxiliar de la justicia auxiliar de la justicia Saul Kligman Cervantes a efectos que en el término de tres (3) días informe lo pertinente respecto a las deudas del inmueble por servicios pueblitos e impuestos prediales informadas por el rematante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA